



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO EXAMEN DE FONDO

EXPEDIENTE: NC2021/0011611.

**TÍTULO: EMPAQUE PROYECTANTE COEXTRUIDO ANTIENCOGIBLE
Y ANTIRETRACTIL”**

SOLICITANTE: PACKLINE S.A.S,

OFICIO No: N° 72 DE 5 DE ENERO DE 2024

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado titulado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del solicitante, la sociedad PACKLINE S.A.S atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representado, como resultado del examen de fondo realizado con fundamento al artículo 45 de la decisión 486 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito presentar respuesta al **Oficio n°72 de 5 de enero de 2024**, bajo los siguientes:

1. CAMBIO DE MODALIDAD

- 1.1 Antes de proceder a dar respuesta al oficio de fondo, informamos que de manera conjunta, se ha iniciado una solicitud de **CAMBIO DE MODALIDAD** de solicitud de **PATENTE DE INVENCION** a solicitud de **PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD** conforme el artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN, radicado en esa entidad bajo el número de radicado NC2024/0001373.

2. RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DE FORMA.

- 2.1 Sobre el título, acatando la sugerencia del señor examinador, la presente solicitud ahora se ha titulado como sigue:

**“EMPAQUE PROYECTANTE ANTIENCOGIBLE Y ANTIRETRACTIL CON
BASE PLANA Y CUSPIDE DE DIFERENTE DUREZA”.**

- 2.2 El señor examinador indica que el preámbulo debe coincidir con el título. Por tanto, el un nuevo pliego ha sido modificado incluyendo en el preámbulo que se refiere a un “*empaque proyectante antiencogible y antiretractil*”. Además solicita eliminar el término “preferiblemente” y por tanto el nuevo pliego ha sido modificado en ese sentido.
- 2.3 Con relación a la descripción, se ha incluido la referencia al arte anterior y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología. La comparación se ha elaborado con base en el arte anterior y en las reivindicaciones iniciales presentadas 1, 2, 3 y 4. Particularmente se ha agregado el párrafo:

“Un ejemplo de arte anterior se revela en la solicitud de Estados Unidos US5106149 de Glossop et al., que revela un burlete que comprende un cuerpo principal y un sello de relleno de huecos para llenar el espacio entre el borde de las superficies circundantes y los bordes de la ventana; una parte de posicionamiento de ventana que tiene una dureza mayor que al menos la parte de sellado de llenado de espacios para guiar la ventana en su posición más alta asegurando así la ubicación lateral de la ventana; y un reborde que forma un canalón colocado de modo que sustancialmente toda el agua que gotea de la parte del techo o de las superficies circundantes donde se fija el burlete no entre en el interior del vehículo. Esta sección de burlete puede colocarse de manera que se extienda alrededor de todo el marco, no obstante, no asegura eficazmente y no se encoje todo en conjunto pues la diferencia de dureza no es sustancial y uniforme con un

espesor suficiente para permitir que una vez insertado dentro de un perfil, actúe como un empaque antiencogible o antiretractil. Según la presente invención, esto se soluciona llevando el desarrollo de un perfil diferencial de base plana con una dureza sobre una configuración de espesor de medida de entre 5,0 mm y 5,3 mm de base, respecto al cuello con una diferente dureza en una configuración de una altura de 6,2 mm +/- 0,2 mm de tolerancia.”.

2.4 Para tal efecto, presentamos:

2.4.1 Un pliego descriptivo con la corrección en el título y la inclusión del párrafo del arte anterior; y,

2.4.2 Un pliego de reivindicaciones donde se ha sido corregido el preámbulo de las cláusulas acorde con la corrección al título.

2.5 Es de aclarar que dichos cambios son realizados con base en lo requerido por el señor examinador y con relación al cambio de modalidad. Dichos cambios no conforman una ampliación a la materia inicialmente presentada sino buscan precisar y aclarar la solicitud con base en lo requerido.

3. RESPECTO AL ESTADO DE LA TECNICA.

3.1 El señor examinador, procede a determinar el examen del estado de la técnica del pliego reivindicatorio presentado con base en:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Accesorios Vimalum; Empaques arquitectónicos*	Ficha Técnica: Empaques para sistemas proyectantes	30 de mayo de 2021
D2	US2004209087	"Method of afficing a pre-formed asket and gasket used therefor"	21 de octubre de 2004

3.2 Con base en dicho arte anterior, el señor examinador procede a establecer una tabla de comparación y concluye que:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Accesorios Vimalum; Empaques arquitectónicos*	Ficha Técnica: Empaques para sistemas proyectantes	30 de mayo de 2021
D2	US2004209087	"Method of afficing a pre-formed asket and gasket used therefor"	21 de octubre de 2004

- 3.3 La Solicitante está de acuerdo con el examinador en que la presente si es novedosa frente a D1 y D2. En efecto, en el video de D1 o en la junta de D2 no se evidencia una configuración de cuello de base plana (2) que se extiende axialmente y que comprende una dureza de entre 85 y 95 shore, preferiblemente de 92 shore; y, una cúspide en forma de Y que se proyecta por encima de dicho cuello de base plana que comprende una dureza de entre 50 y 68 shore, preferiblemente 60 shore. Por tanto, como lo ha definido el examinador, la configuración de la presente si es novedosa frente a D1 y D2.
- 3.4 Ahora bien, respecto a la altura inventiva el documento D1 no comprende una clara evidencia y es cuestionable su procedencia y fecha de divulgación. En efecto, se evidencia como D1, un video de *youtube* donde no se aprecia un perfil particular, sino una tira sin forma clara. La única secuencia que podría verse se ubica en el segmento 0:40:



No obstante, con esta vista no se logra determinar la forma de la tira, si es o no un perfil o como es su configuración y menos aún si comprende o no dos durezas. Como anexo se presenta un brochure de un perfil que no evidencia fecha de divulgación y de manera arbitraria se define que está relacionado con el video como si se hubiera divulgado en la misma fecha y se tenga prueba que es el mismo elemento. Por tanto, desde la perspectiva jurídica, las publicaciones hechas en los diferentes medios de comunicación carecen de aquel valor probatorio sino es posible comprobar la fecha de divulgación o no se evidencia claramente la materia objeto de prueba. Así, este documento D1 no podría ser relevante para determinarse como prueba. El video no ilustra o sugiere un perfil y su configuración y menos aún si comprende o no dos durezas y por tanto el brochure no es prueba que se refiera a la misma divulgación del video.

- 3.5 Por tanto, el empaque proyectante coextruido antiencogible y antiretractil es NOVEDOSO y comprende ALTURA INVENTIVA frente a D1.
- 3.6 Respecto a D2, este revela un miembro elastomérico preformado como se muestra en la FIG. 3, que se inserta donde la junta tiene porciones hechas de materiales de diferente durómetro y se puede aplicar al miembro elastomérico cualquier adhesivo líquido adecuado. Este no se fija a la pieza para formar sello por inserción a presión y fijación mecánica donde la diferencia de dureza por el espesor coadyuve en que el empaque no se estire o deforme pero si se fije de manera eficaz dentro del carril. Contrario a ello, en D2 se garantiza la inmovilidad con base es en el adhesivo, no por fijación mecánica. La diferencia de dureza se usa para que la porción rígida se fije mediante el adhesivo mientras la porción flexible se la expuesta y a la vista, por lo que comprende una función y por tanto aplicación distinta. Por tanto una persona versada en la materia no se vería motivada a basarse en esta junta para desarrollar un perfil de sello mecánico para vidrios, por tanto, la presente invención es NOVEDOSA y comprende altura inventiva frente a D2.
- 3.7 Ahora bien, con el ánimo de coadyuvar con el examen que se realiza a la presente, habida cuenta que la solicitante desea precisar la invención frente

al arte conocido como una *“nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, (...) que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”*, presentamos acompañado a esta respuesta, un nuevo pliego reivindicatorio que ha sido emendado para conformar un MODELO DE UTILIDAD.

- 3.8 Por lo tanto, con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a ese despacho que la presente sea tramitada como MODELO DE UTILIDAD con base en la descripción aquí presentada así como el nuevo pliego de reivindicaciones adecuado conforme el cambio de modalidad solicitado.
- 3.9 En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, esta solicitud sea evaluada y la misma sea concedida bajo el tenor de las reivindicaciones adecuadas como MODELO DE UTILIDAD habida cuenta que es novedoso frente a D1 y D2. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones o el razonamiento que aquí se presenta, el Solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 4.1 Artículos 35, 45 y 81 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 4.2 En las demás normas concordantes.

5. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 32D No. 80B – 12 en Medellín, Antioquia, y/o en el correo electrónico juridica@provimarcas.com.co

De la señora Directora,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'G' followed by 'A', 'O', 'R', 'T', 'E', 'G', 'A' and 'H', 'E', 'R', 'N', 'A', 'N', 'D', 'E', 'Z'.

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ

C.C. 71.645 365 de Medellín

T.P. 55.358 CSJ.

pom